CUENTA DE COBRO No. 1

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL

NIT 802.021.451-8

DEBE A:

Malka Irina Cárdenas Durango, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **44.153.310** de soledad, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** correspondiente al periodo del 29 de mayo al 28 de junio de 2024, por concepto de honorarios en cumplimiento del Objeto Contractual, del Contrato N° CD-028-2024 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS-

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
No DE CUENTA: 0550488444376310
CEL: 3013901160

LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)

ATENTAMENTE,

MALKA IRINA CARDENAS DURANGO
CC. No. 44153310 Soledad/Atlántico

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: CD-028-2024
CONTRATISTA: **MALKA IRINA CÁRDENAS DURANGO**
PERIODO: 29 de mayo al 28 de junio de 2024
VALOR: $ 3.500.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Apoyo y acompañamiento a la Dirección del IMTTRASOL en el registro y rendición en la plataforma SIA OBSERVA de los contratos celebrados durante el mes de mayo de la vigencia 2024, registrando la totalidad de los documentos requeridos por la plataforma de acuerdo a la modalidad de contratación y rindiendo 11 contratos, relacionados a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	FECHA CREACIÓN	NIT	NOMBRE
CD-019-2024	2024/06/04	72175793	ALVARO MOISES RODRIGUEZ TAIBEL
CD-020-2024	2024/06/04	1102819914	LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA
CD-018-2024	2024/06/11	72015109	PEDRO CANTILLO BOLIVAR
CD-023-2024	2024/06/11	1082952755	LUIS ANGEL RADA QUINTERO
CD-024-2024	2024/06/11	1143123865	ADDEMAR JUNIORS GONZALEZ WILSON
CD-021-2024	2024/06/04	1045724345	OSCAR ANDRES MARTELO MARQUEZ
CD-022-2024	2024/06/04	22618641	EVELYN DENNIS RADA TORRES
CD-026-2024	2024/06/11	15207578	JHONATAN CONEO VILLAR
CD-028-2024	2024/06/13	44153310	MALKA IRINA CARDENAS DURANGO
CD-029-2024	2024/06/13	72198116	GABRIEL EDUARDO GONZALES TRESPALACIOS
IMC-001-2024	2024/06/13	900924643	PACHECO CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
CD-025-2024	2024/06/11	1002026368	MAICOL DAVID MORDECILLA PEREZ

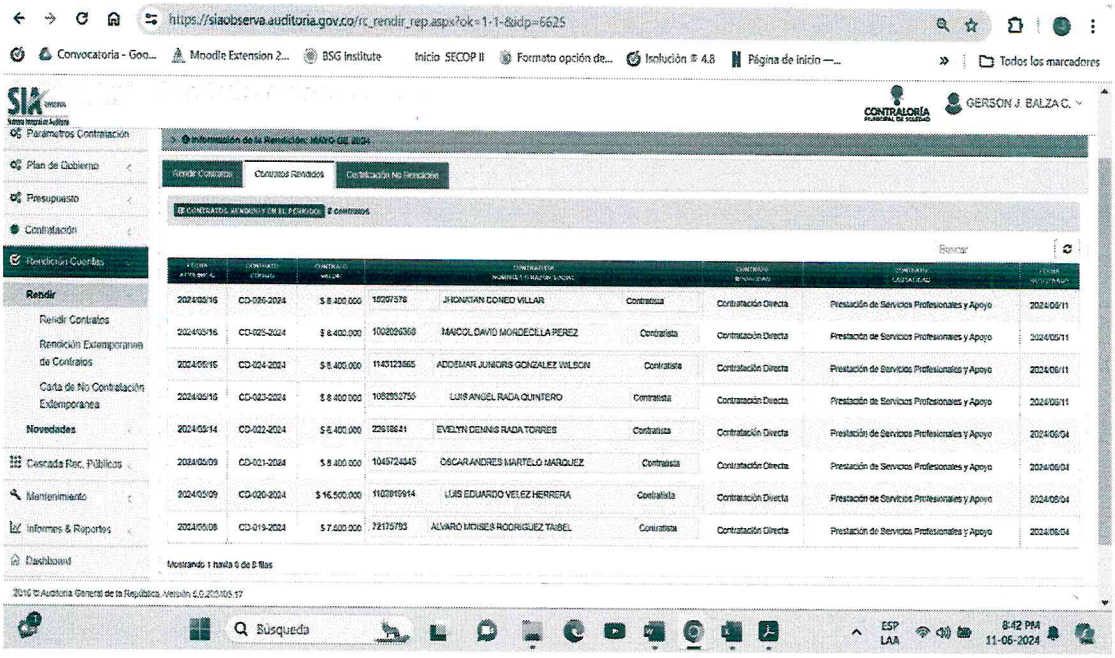

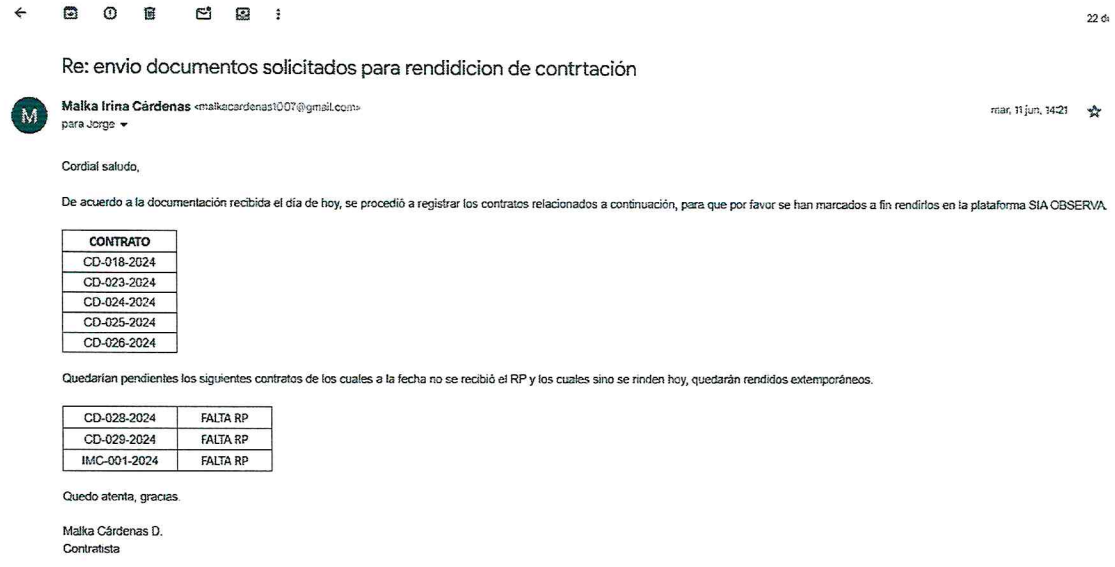

22 de

Re: envio documentos solicitados para rendidicion de contrtación

Malka Irina Cárdenas <malkacardenas1007@gmail.com>
para Jorge

mar, 11 jun, 14:21

Cordial saludo,

De acuerdo a la documentación recibida el día de hoy, se procedió a registrar los contratos relacionados a continuación, para que por favor se han marcados a fin rendirlos en la plataforma SIA OBSERVA.

CONTRATO
CD-018-2024
CD-023-2024
CD-024-2024
CD-025-2024
CD-026-2024

Quedarían pendientes los siguientes contratos de los cuales a la fecha no se recibió el RP y los cuales sino se rinden hoy, quedarán rendidos extemporáneos.

CD-028-2024	FALTA RP
CD-029-2024	FALTA RP
IMC-001-2024	FALTA RP

Quedo atenta, gracias.

Malka Cárdenas D.
Contratista

2. Proyección del manual de atención de PQRSD, con el fin de establecer los lineamientos internos para atención oportuna de las peticiones interpuestas por la ciudadanía, el fortalecimiento del relacionamiento con el ciudadano y el cumplimiento de los requisitos legales.

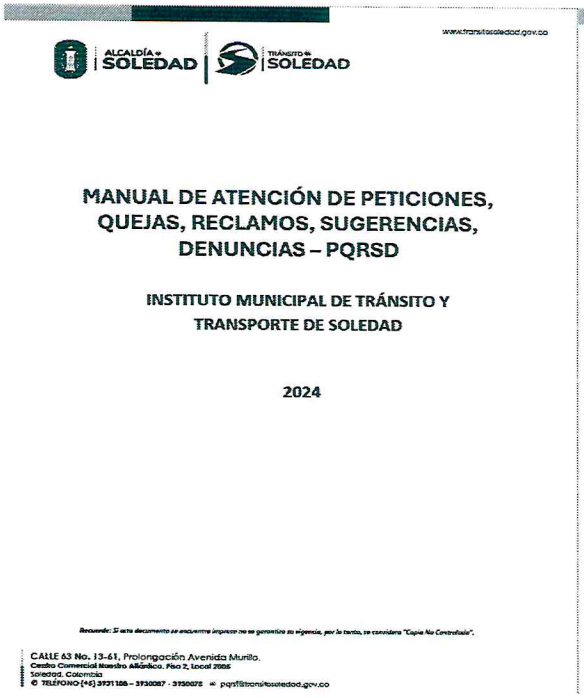

www.transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

MANUAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS – PQRSD

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada".

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+6) 3931108 – 3930857 - 3930878 pqrs@transitosoledad.gov.co

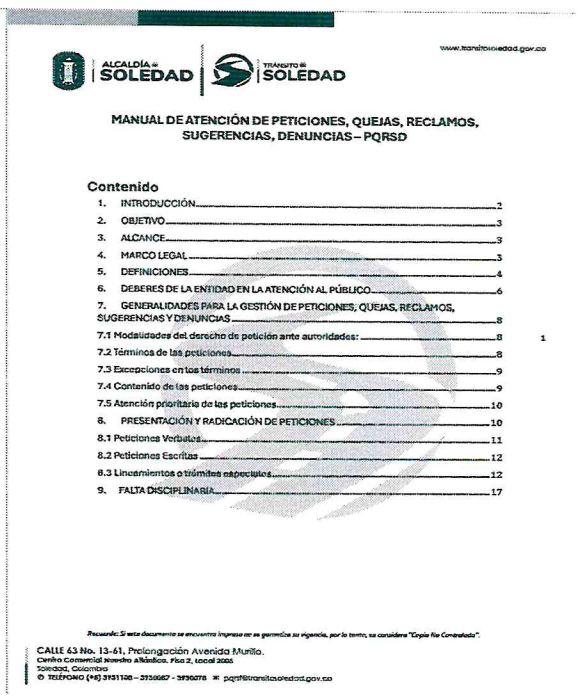

www.transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

MANUAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS – PQRSD

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 3
4. MARCO LEGAL 3
5. DEFINICIONES 4
6. DEBERES DE LA ENTIDAD EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO 6
7. GENERALIDADES PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS 8
7.1 Modalidades del derecho de petición ante autoridades: 8
7.2 Términos de las peticiones 8
7.3 Excepciones en los términos 9
7.4 Contenido de las peticiones 9
7.5 Atención prioritaria de las peticiones 10
8. PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE PETICIONES 10
8.1 Peticiones Verbales 11
8.2 Peticiones Escritas 12
8.3 Lineamientos o trámites especiales 12
9. FALTA DISCIPLINARIA 17

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada".

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+6) 3931108 – 3930857 - 3930878 pqrs@transitosoledad.gov.co

3. Asesoría y acompañamiento a la oficina de planeación en la primera reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de fortalecer las políticas de MIPG al interior de la entidad y la aprobación del nivel directivo del Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS

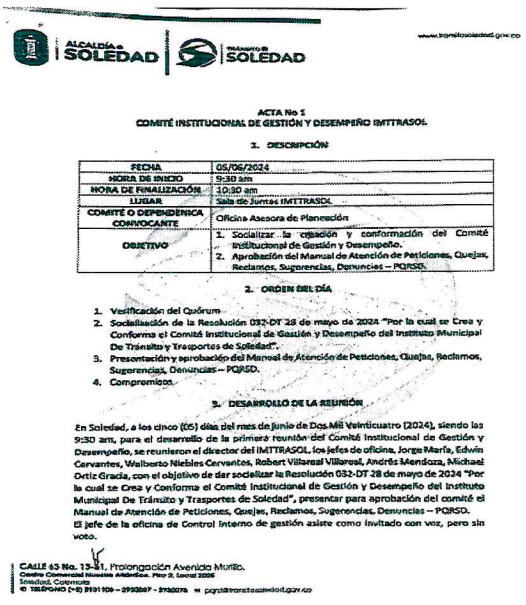

www.transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

ACTA No 1
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO IMTTRASOL

1. DESCRIPCIÓN

FECHA	05/06/2024
HORA DE INICIO	9:30 am
HORA DE FINALIZACIÓN	10:30 am
LUGAR	Sala de Juntas IMTTRASOL
COMITÉ O DEPENDENCIA CONVOCANTE	Oficina Asesora de Planeación
OBJETIVO	1. Socializar la creación y conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 2. Aprobación del Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Socialización de la Resolución 032-DT 28 de mayo de 2024 "Por la cual se Crea y Conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal De Tránsito y Trasportes de Soledad".
3. Presentación y aprobación del Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD.
4. Compromisos.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Soledad, a los cinco (05) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 9:30 am, para el desarrollo de la primera reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunieron el director del IMTTRASOL, los jefes de oficina, Jorge María, Edwin Cervantes, Walberto Niebles Cervantes, Robert Villarreal Villarreal, Andrés Mendoza, Michael Ortiz Gracia, con el objetivo de dar socializar la Resolución 032-DT 28 de mayo de 2024 "Por la cual se Crea y Conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal De Tránsito y Trasportes de Soledad", presentar para aprobación del comité el Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD.
El jefe de la oficina de Control Interno de gestión asiste como invitado con voz, pero sin voto.

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+6) 3931108 – 3930857 - 3930878 pqrs@transitosoledad.gov.co

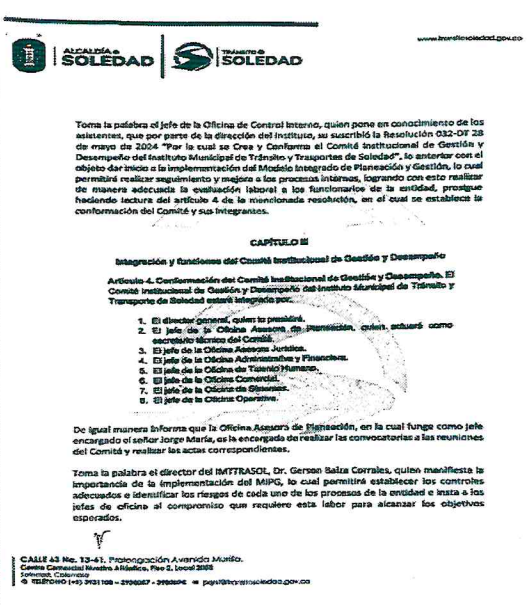

www.transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Toma la palabra el jefe de la Oficina de Control Interno, quien pone en conocimiento de los asistentes, que por parte de la dirección del instituto, su suscribió la Resolución 032-DT 28 de mayo de 2024 "Por la cual se Crea y Conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Tránsito y Trasportes de Soledad", lo anterior con el objeto dar inicio a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual permitirá realizar seguimiento y mejora a los procesos internos, logrando con esto realizar de manera adecuada la evaluación laboral a los funcionarios de la entidad, prosigue haciendo lectura del artículo 4 de la mencionada resolución, en el cual se establece la conformación del Comité y sus integrantes.

CAPÍTULO III

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 4. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad estará integrado por:

1. El director general, quien lo presidirá.
2. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como secretario técnico del Comité.
3. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.
5. El jefe de la Oficina de Talento Humano.
6. El jefe de la Oficina Comercial.
7. El jefe de la Oficina de Sistemas.
8. El jefe de la Oficina Operativa.

De igual manera informa que la Oficina Asesora de Planeación, en la cual funge como jefe encargado el señor Jorge María, es la encargada de realizar las convocatorias a las reuniones del Comité y realizar las actas correspondientes.

Toma la palabra el director del IMTTRASOL, Dr. Gerson Salza Corrales, quien manifiesta la importancia de la implementación del MIPG, lo cual permitirá establecer los controles adecuados e identificar los riesgos de cada uno de los procesos de la entidad e insta a las jefas de oficina al compromiso que requiere esta labor para alcanzar los objetivos esperados.

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+6) 3931108 – 3930857 - 3930878 pqrs@transitosoledad.gov.co

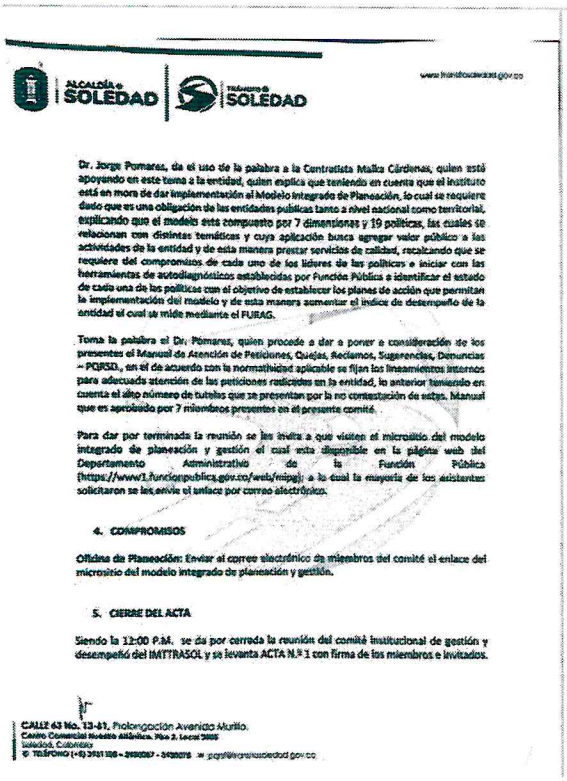

Dr. Jorge Pomares, da el uso de la palabra a la Contratista Malka Cárdenas, quien está apoyando en este tema a la entidad, quien explica que teniendo en cuenta que el instituto está en mora de dar implementación al Modelo Integrado de Planeación, lo cual se requiere dado que es una obligación de las entidades públicas tanto a nivel nacional como territorial, explicando que el modelo esta compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales se relacionan con distintas temáticas y cuya aplicación busca agregar valor público a las actividades de la entidad y de esta manera prestar servicios de calidad, recalcando que se requiere del compromiso de cada uno de los líderes de las políticas e iniciar con las herramientas de autodiagnósticos establecidas por Función Pública a identificar el estado de cada una de las políticas con el objetivo de establecer los planes de acción que permitan la implementación del modelo y de esta manera aumentar el índice de desempeño de la entidad el cual se mide mediante el FURAG.

Toma la palabra el Dr. Pomares, quien procede a dar a poner a consideración de los presentes el Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD, en el de acuerdo con la normatividad aplicable se fijan los lineamientos internos para adecuada atención de las peticiones radicadas en la entidad, lo anterior teniendo en cuenta el alto número de tutelas que se presentan por la no contestación de estas. Manual que es aprobado por 7 miembros presentes en el presente comité.

Para dar por terminada la reunión se les invita a que visiten el micrositio del modelo integrado de planeación y gestión el cual esta disponible en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública (https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg) a lo cual la mayoría de los asistentes solicitaron se les envíe el enlace por correo electrónico.

4. COMPROMISOS

Oficina de Planeación: Enviar al correo electrónico de miembros del comité el enlace del micrositio del modelo integrado de planeación y gestión.

5. CIERRE DEL ACTA

Siendo la 12:00 P.M. se da por cerrada la reunión del comité institucional de gestión y desempeño del IMTTRASOL y se levanta ACTA N.º 1 con firma de los miembros e invitados.

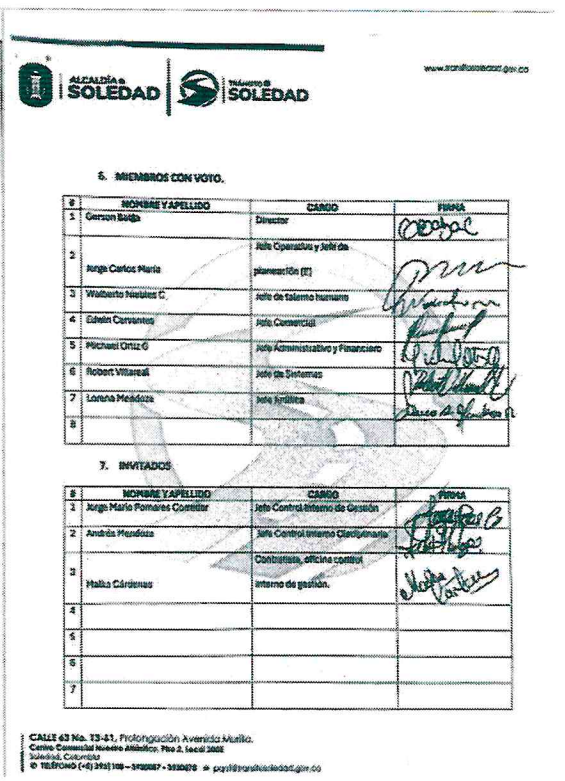

6. MIEMBROS CON VOTO.

#	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
1	Gerson Baliza	Director	
2	Jorge Carlos Maria	Jefe Operativo y Jefe de planeación (E)	
3	Wilberto Nieblas C.	Jefe de talento humano	
4	Edwin Cervantes	Jefe Comercial	
5	Michael Ortiz G	Jefe Administrativo y Financiero	
6	Robert Villareal	Jefe de Sistemas	
7	Lorena Mendoza	Jefe Jurídica	
8			

7. INVITADOS

#	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
1	Jorge Mario Pomares Corredor	Jefe Control Interno de Gestión	
2	Andrés Mendoza	Jefe Control Interno Disciplinario	
3	Malka Cárdenas	Contratista, oficina control interno de gestión.	
4			
5			
6			
7			

4. Proyección de circular interna mediante la cual se socializa a los funcionarios y contratistas el Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS

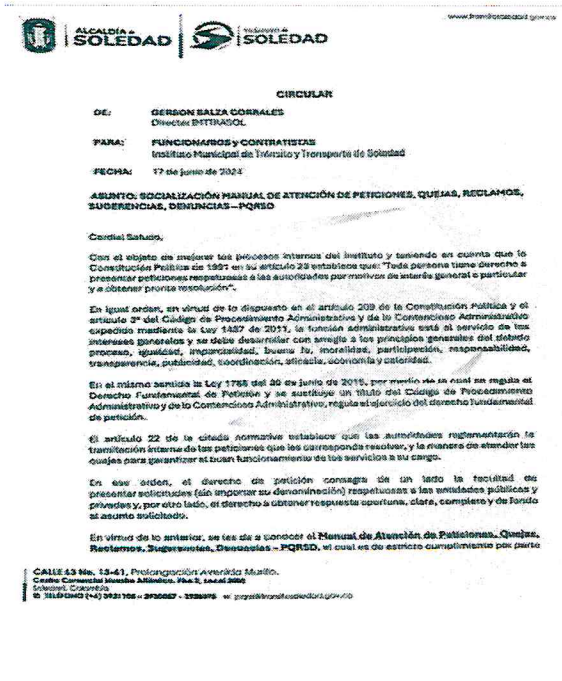

CIRCULAR

DE: GERSON BALZA CORRALES
Director IMTTRASOL

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad

FECHA: 17 de junio de 2024

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN MANUAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS—PQRSD

Cordial Saludo.

Con el objeto de mejorar los procesos internos del instituto y teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991 en su artículo 23 establece que: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución".

En igual orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido mediante la Ley 1437 de 2011, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con arreglo a los principios generales del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En el mismo sentido la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula el ejercicio del derecho fundamental de petición.

El artículo 22 de la citada normativa establece que las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

En ese orden, el derecho de petición consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes (sin importar su denominación) respetuosas a las entidades públicas y privadas y, por otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado.

En virtud de lo anterior, se les da a conocer el **Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD**, el cual es de estricto cumplimiento por parte

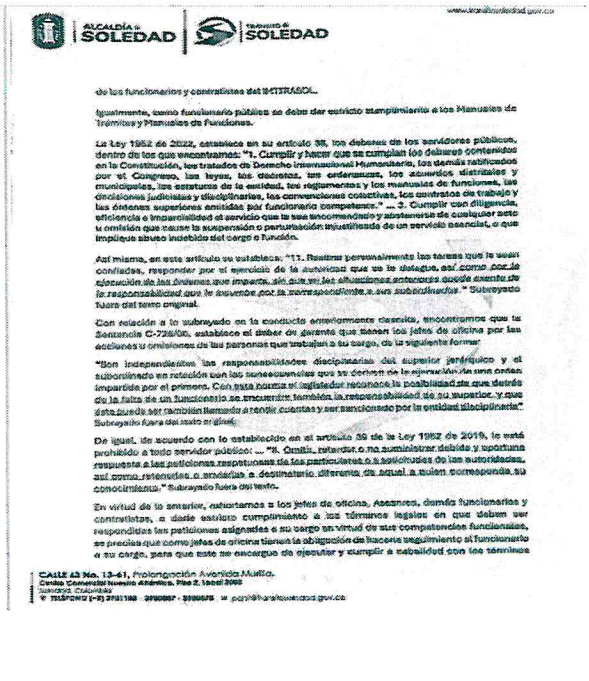

de los funcionarios y contratistas del IMTTRASOL.

Igualmente, como funcionario público se debe dar estricto cumplimiento a los Manuales de Trámites y Manuales de Funciones.

La Ley 1952 de 2022, consagra en su artículo 38, los deberes de los servidores públicos, dentro de los que encontramos: "1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." ... 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Así misma, en este artículo se establece: "11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, así sea en las situaciones anteriores quede exenta de responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados." Subrayado fuera del texto original.

Con relación a la subregla en la conducta omisiva descrita, encontramos que la Sentencia C-720/06, establece el deber de garante que tienen los jefes de oficina por las acciones u omisiones de las personas que trabajan a su cargo, de la siguiente forma:

"Son independientes las responsabilidades disciplinarias del superior jerárquico y el subordinado en relación con las consecuencias que se deriven de la ejecución de una orden impartida por el primero. Con esta norma el legislador reconoce la posibilidad de que detrás de la falta de un funcionario se encuentre también la responsabilidad de su superior, y que este pueda ser también llamado a rendir cuentas y ser sancionado por la entidad disciplinaria." Subrayado fuera del texto original.

De igual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público: ... "8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento." Subrayado fuera del texto.

En virtud de lo anterior, exhortamos a los jefes de oficina, Asesores, demás funcionarios y contratistas, a darle estricto cumplimiento a los términos legales en que deben ser respondidas las peticiones asignadas a su cargo en virtud de sus competencias funcionales, se precisa que como jefes de oficina tienen la obligación de hacerle seguimiento al funcionario a su cargo, para que este se encargue de ejecutar y cumplir a cabalidad con los términos

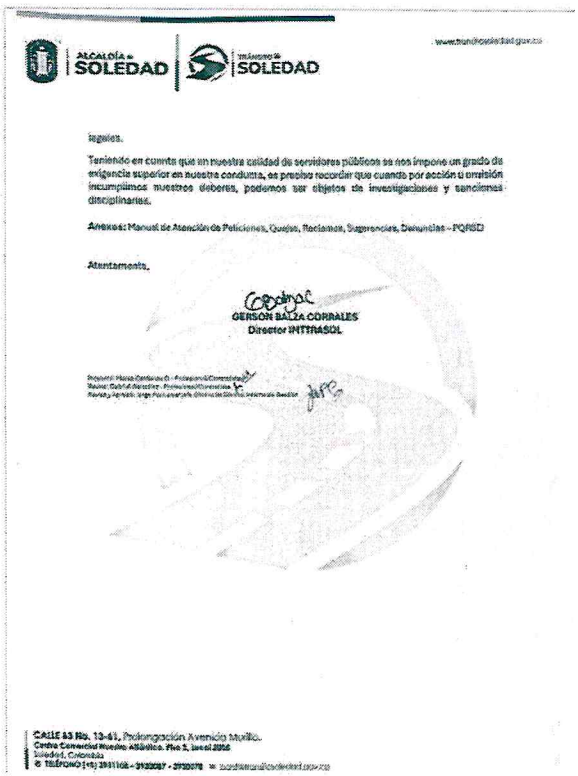

ALCALDÍA de SOLEDAD | IMTTRASOL SOLEDAD

Señores.

Teniendo en cuenta que en nuestra calidad de servidores públicos se nos impone un grado de exigencia superior en nuestra conducta, es preciso recordar que cuando por acción u omisión incumplimos nuestros deberes, podemos ser objetos de investigaciones y sanciones disciplinarias.

Anexos: Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD

Atentamente,

GERSON BAEZA CORRALES
Director IMTTRASOL

CALLE 53 No. 13-41, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuevo Altántico. Piso 2, local 2056
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+5) 2911108 - 3120087 - 3120078

5. Apoyo y acompañamiento en el reporte de la información de la ejecución de los contratos celebrados por el IMTTRASOL en la vigencia 2024 en la plataforma SIA Observa, de acuerdo con los documentos establecidos por dicha plataforma, documentos que se tomaron de lo reportado por los contratista y supervisores en la plataforma SECOP II.

CÓDIGO CONTRATO	DOCUMENTOS CARGADO
CD-001-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_06/05/2024
CD-002-2024	CUENTA 1 Y 2_28/05/2024
CD-003-2024	CUENTA 1 Y 2_28/05/2024
CD-005-2024	CUENTA 2_30/05/2024
CD-006-2024	CUENTA 2_30/05/2024
CD-007-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR_29/05/2024 CLAUSULADO_19/06/2024
CD-008-2024	CUENTA 1 Y 2_CUENTA 22/05/2024_3 19/06/2024
CD-012-2024	3 CUENTAS_12/06/2024

CD-013-2024	CUENTA 1_12/06/2024 CUENTA 2_19/06/2024
CD-014-2024	3 CUENTAS_12/06/2024
CD-015-2024	2 CUENTAS_12/06/2024 CUENTA 3_19/06/2024
CD-016-2024	CUENTA 1 Y 2_27/06/2024
CD-017-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_19/06/2024
CD-020-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_25/06/2024

Atentamente,

Malka Irina Cárdenas Durango
Cédula 44153310
Contratista

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	CD-028-2024

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**MALKA IRINA CÁRDENAS DURANGO**		
Identificación:	44153310		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	**JORGE MARIO POMARES CORREDOR**		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		
Plazo de Ejecución:	Desde el 20 de febrero al 19 de mayo de 2024		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**06240123**	**Fecha de C.D.P.**	17/05/2024
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**09240138**	**Fecha del R.P.**	29/05/2024

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$ 10.500.000
	Adición 1	0
	Adición 2	0
	Adición 3	0
	Total	$ 10.500.000

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
29/05/2024	28/08/2024	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 10.500.000
Adición No. 1		**$ 0**
Adición No. 2		**$ 0**
Adición No. 3		**$ 0**
Valor Total del contrato		$ 10.500.000
Porcentaje del Anticipo	%	**$ 0**
Porcentaje del Pago anticipado	%	**$ 0**
Valor Amortizado del Anticipo		**$ 0**
Valor Ejecutado del Contrato		$ 3.500.000
Valor por ejecutar		**$7.000.00**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 3.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**01**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 29 DE MAYO AL 28 JUNIO DE 2024.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-

Obligación	Producto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	1. Apoyo y acompañamiento a la Dirección del IMTTRASOL en el registro y rendición en la plataforma SIA OBSERVA de los contratos celebrados durante el mes de mayo de la vigencia 2024, registrando la totalidad de los documentos requeridos por la plataforma de acuerdo con la modalidad de contratación y rindiendo 11 contratos, relacionados a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	FECHA CREACIÓN	NIT	NOMBRE
CD-019-2024	2024/06/04	72175793	ALVARO MOISES RODRIGUEZ TAIBEL
CD-020-2024	2024/06/04	1102819914	LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA
CD-018-2024	2024/06/11	72015109	PEDRO CANTILLO BOLIVAR
CD-023-2024	2024/06/11	1082952755	LUIS ANGEL RADA QUINTERO
CD-024-2024	2024/06/11	1143123865	ADDEMAR JUNIORS GONZALEZ WILSON
CD-021-2024	2024/06/04	1045724345	OSCAR ANDRES MARTELO MARQUEZ
CD-022-2024	2024/06/04	22618641	EVELYN DENNIS RADA TORRES
CD-026-2024	2024/06/11	15207578	JHONATAN CONEO VILLAR
CD-028-2024	2024/06/13	44153310	MALKA IRINA CARDENAS DURANGO
CD-029-2024	2024/06/13	72198116	GABRIEL EDUARDO GONZALES TRESPALACIOS
IMC-001-2024	2024/06/13	900924643	PACHECO CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
CD-025-2024	2024/06/11	1002026368	MAICOL DAVID MORDECILLA PEREZ

2. Proyección del manual de atención de PQRSD, con el fin de establecer los lineamientos internos para atención oportuna de las peticiones interpuestas por la ciudadanía, el fortalecimiento del relacionamiento con el ciudadano y el cumplimiento de los requisitos legales.

MANUAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS – PQRSD

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

2024

MANUAL DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS – PQRSD

Contenido

3. Asesoría y acompañamiento a la oficina de planeación en la primera reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de fortalecer las políticas de MIPG al interior de la entidad y la aprobación del nivel directivo del Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS.

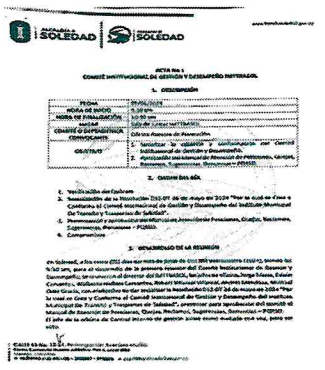

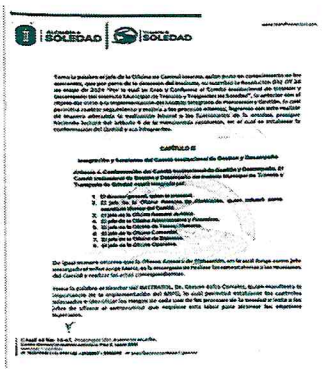

4. Proyección de circular interna mediante la cual se socializa a los funcionarios y contratistas el Manual de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS

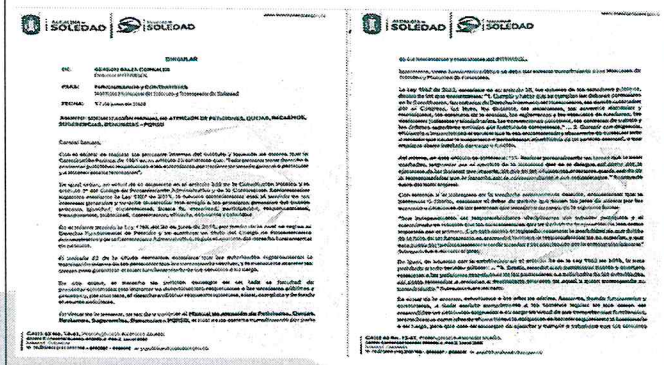

5.Apoyo y acompañamiento en el reporte de la información de la ejecución de los contratos celebrados por el IMTTRASOL en la vigencia 2024 en la plataforma SIA Observa, de acuerdo con los documentos establecidos por dicha plataforma, documentos que se tomaron de lo reportado por los contratista y supervisores en la plataforma SECOP II.

CÓDIGO CONTRATO	DOCUMENTOS CARGADO
CD-001-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_06/05/2024
CD-002-2024	CUENTA 1 Y 2_28/05/2024
CD-003-2024	CUENTA 1 Y 2_28/05/2024
CD-005-2024	CUENTA 2_30/05/2024
CD-006-2024	CUENTA 2_30/05/2024
CD-007-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR_29/05/2024 CLAUSULADO_19/06/2024
CD-008-2024	CUENTA 1 Y 2_CUENTA 22/05/2024_3 19/06/2024
CD-012-2024	3 CUENTAS_12/06/2024
CD-013-2024	CUENTA 1_12/06/2024 CUENTA 2_19/06/2024
CD-014-2024	3 CUENTAS_12/06/2024
CD-015-2024	2 CUENTAS_12/06/2024 CUENTA 3_19/06/2024
CD-016-2024	CUENTA 1 Y 2_27/06/2024
CD-017-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_19/06/2024
CD-020-2024	ACTA DE INICIO, DESIGNACIÓN SUPERVISOR, CLAUSULADO_25/06/2024

1. **NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2. **RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN**

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

3. **JORGE MARIO POMARES CORRADOR,** quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con

los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relaciona

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
1	9467289472	12/06/2024	628700
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Se firma en Soledad, a los **18** días del mes de **julio** de **2024**.

FIRMA DEL SUPERVISOR

JORGE MARIO POMARES CORREDOR
C.C. 1082842715

FIRMA DEL CONTRATISTA

MALKA IRINA CÁRDENAS DURANGO
C.C. 44153310

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6375845
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(28/05/2024 11:20:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-028-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/08/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Malka Cárdenas

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 44153310

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Malka Irina Cárdenas Durango	Banco AVVILLAS	Ahorros	804973340

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Malka Irina Cárdenas Durango* ***Fecha de aprobación:*** *28/05/2024 12:22:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Gerson Junior Balza Corrales* ***Fecha de aprobación:*** *29/05/2024 9:36:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6375845
Proveedor Malka Irina Cárdenas Durango
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación CO-ATL-08758 - Soledad
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Soledad
Dirección AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación

1 CO1.PCCNTR.6375845

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.500.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	1,00	UN	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 21 horas de tiempo transcurrido *(28/05/2024 12:22:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9. CLAUSULADO.pdf	9. CLAUSULADO.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Gerson Junior Balza Co	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72433095	Guardar y notificar
Supervisor	JORGE POMARES COF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082842715	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Gerson Junior Balza Corrales	29/05/2024 9:36:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerson Junior Balza Corrales
Supervisor	JORGE POMARES CORREDOR	29/05/2024 9:36:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Gerson Junior Balza Corrales

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	10.500.000
Total		10.500.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06240123	CDP	No validado	10.500.000 COP	10.500.000 COP	00-00-00-000-2.1.2.02.02.008.82210	Editar

Saldo de CDP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON MALKA IRINA CARDENAS DURANGO

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-028-2024**

Entre los suscritos, **GERSON JUNIOR BALZA CORRALES,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soledad - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.433.095, quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL,** según delegación conferida mediante Decreto No. 0014 fechado el 3 de enero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra **MALKA IRINA CARDENAS DURANGO** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **44.153.310** de Soledad (Atlántico) quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **MALKA IRINA CARDENAS DURANGO** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORÍA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMAS DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000.oo) CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante TRES (3) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) en mensualidades vencidas. El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante acta de recibo, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL**

compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a indemnizar al IMTTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera

los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. PARAGRAFO: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 44153310		CARDENAS DURANGO MALKA IRINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 20B #64B-27	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3404919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	698269960	9467289472	1	2024/06/06	2024/06/12	BANCO DAVIVIENDA	6	$628,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$2,155,200	$344,900			$2,155,200	$269,400			$0	$0			$2,155,200		$11,300		$0	$0		$625,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$2,155,200	$344,900			$2,155,200	$269,400			$0	$0			$2,155,200		$11,300		$0	$0		$625,600
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$2,155,200	$344,900			$2,155,200	$269,400			$0	$0			$2,155,200		$11,300		$0	$0		$625,600
1	CC	44153310	CARDENAS MALKA																		23030 1	30	$2,155,200	$344,900	EPS017	30	$2,155,200	$269,400		0	$0	$0	14-23	30	$2,155,200	0.522%	$11,300	0	$0	$0	No	$625,600
Total		**Afiliados(1)**																					$2,155,200	$344,900			$2,155,200	$269,400			$0	$0			$2,155,200		$11,300		$0	$0		$625,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 44153310		CARDENAS DURANGO MALKA IRINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 20B #64B-27	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3404919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	698269960	9467289472	1	2024/06/06	2024/06/12	BANCO DAVIVIENDA	6	$628,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$344,900	$1,700	$0	$346,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$344,900	$1,700	$0	$346,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,300	$100	$0	$11,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,300	$100	$0	$11,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$269,400	$1,300	$0	$270,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$269,400	$1,300	$0	$270,700
TOTAL				1	$625,600	$3,100	$0	$628,700

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA CERTIFICA

)ue MALKA IRINA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía

úmero 44153310 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550488444376310	$0,00	---	$0.00	$0,00	$0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

s importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

a presente certificación se expide el 2024/03/22 en la ciudad BARRANQUILLA

DAVIVIENDA
CRA 53 - OFICINA ALTO PRADO

FIRMA AUTORIZADA

Banco Davivienda

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Registro No.
09240138

Referencia No.
06240123

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: miércoles, 29 de mayo de 2024

BENEFICIARIO: 44153310 - CARDENAS DURANGO MALKA IRINA

Origen Legal: 00 - General (PRESTAC DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORIA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMA DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMAS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Valor: 10,500,000.00

Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
	GASTOS			
	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02.007.72112	servicios financieros y servicios conexos , servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento leasing			
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. 00	I.C.L.D	10,500,000.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal		**10.500.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Certificado No.
06240123

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: viernes, 17 de mayo de 2024

Origen Legal: 00 - General (PRESTAC DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASESORIA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION DEL IMTTRASOL EN TODO LO RELACIONADO CON NORMA DE AUSTERIDAD Y CONTROL DEL GASTO Y DEMAS ACTUACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Valor: 10,500,000.00

Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	FUNCIONAMIENTO		
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.007.72112	servicios financieros y servicios conexos , servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento leasing		
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.0 I.C.L.D 0	10,500,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**10.500.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890872797

(415)7707212489984(8020) 000001489087279 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 4 1 5 3 3 1 0	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 4 1 5 3 3 1 0	2 0 0 1 0 1 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	DURANGO	MALKA	IRINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 35 72 66

42. Correo electrónico: malkacardenas1007@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 9 0 1 1 6 0	3 2 1 4 2 5 9 4 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 1 2 4	8 2 9 9	2 0 0 8 0 1 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 24 / 18 : 46: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS DURANGO MALKA IRINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240045626

FECHA DE PAGO: 16/07/2024 10:31:33 AM	**BASE GRAVABLE:** 10500000	**REFERENCIA DE PAGO:** 20240091981
CONTRIBUYENTE: MALKA CARDENAS DURANGO -		**CEDULA O NIT:** 44153310
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	**N° DE CONTRATO:** CD-028-2024	**FECHA SUSCRIPCION:** 29/05/2024

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$189.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$179.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$105.000
INTERESES DE MORA	$12.500
Total a Pagar:	**$485.500**

CONTRIBUYENTE

-18/07/2024 10:51:27 AM

20240091981

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

----------GOBERNACIÓN----------

20240091981

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MALKA CARDENAS DURANGO -		**CEDULA O NIT:** 44153310
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/07/2024 10:31: 33 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240045626	**TOTAL: $485.500**

-18/07/2024 10:51:27 AM

----------BANCO----------

20240091981

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MALKA CARDENAS DURANGO -		**CEDULA O NIT:** 44153310
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/07/2024 10:31: 33 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240045626	**TOTAL: $485.500**

-18/07/2024 10:51:27 AM

PAGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 44.153.310

CARDENAS DURANGO

APELLIDOS

MALKA IRINA

NOMBRES

FIRMA

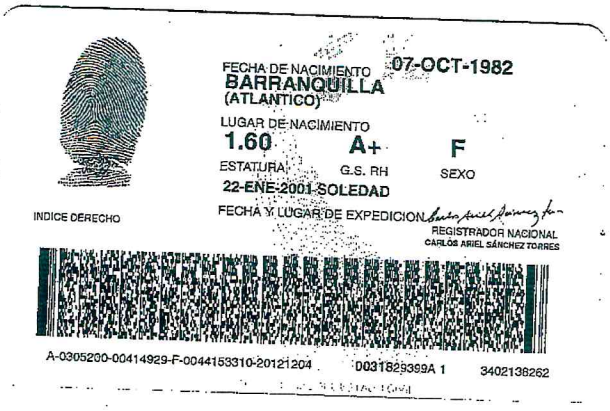

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ENE-2001 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0305200-00414929-F-0044153310-20121204 0031829369A 1 3402136262

ALCALDÍA SOLEDAD

ALCALDIA DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20240067311

44153310

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20240007280

CONTRIBUYENTE	MALKA IRINA CARDENAS DURANGO	**FECHA EMISION**	28/06/2024 - 08:49:28 AM
IDENTIFICACIÓN	44153310	**FECHA VENCIMIENTO**	31/08/2024
DIRECCIÓN	D 50	**TELEFONO**	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN**	28/06/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	CD-028-2024	**Valor Contrato**	10.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
095	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,50%	$52.500

(415)7709998264212(8020)020240067311(3900)0000000052500(96)20240831

TOTAL RECIBO	**$52.500**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$52.500**

Puntos de Pago: **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE

RULDYS ROBLEDO ROMAÑA - 28/06/2024 - 08:49:28 AM

AnyScanner

BancoPopular 17/07/24 16:09:28
221 32666256 Li NSp 568
RJ222 Nrm Doc: 193
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 020240067311
Vr Efect: $52,500.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $52,500.00
Nro Cheques: 0

SCAN AnyScanner

ALCALDÍA SOLEDAD

ALCALDIA DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20240067312

44153310

ESTAMPILLA PRO ANCIANO
NRO. LIQUIDACIÓN - 20240007281

CONTRIBUYENTE	MALKA IRINA CARDENAS DURANGO	**FECHA EMISION**	28/06/2024 - 08:50:20 AM
IDENTIFICACIÓN	44153310	**FECHA VENCIMIENTO**	31/08/2024
DIRECCIÓN	D 50	**TELEFONO**	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	**FECHA EXPEDICIÓN**	28/06/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	CD-028-2024	**VALOR DEL CONTRATO**	10.500.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EBA	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%	$210.000

(415)7709998275416(8020)020240067312(3900)00000000210000(96)20240831

TOTAL RECIBO	**$210.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$210.000**

Puntos de Pago: **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

RULDYS ROBLEDO ROMAÑA - 28/06/2024 - 08:50:20 AM

CONTRIBUYENTE

AnyScanner

BancoPopular 17/07/24 16:11:06
221 32666256 Li NSp 573
RJ222 Nrm Doc: 199
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 020240067312
Vr Efect: $210,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $210,000.00
Nro Cheques: 0

SCAN AnyScanner